EL DIARIO PALENTINO

Defensor de los intereses de la capital y la provincia.

EL MAS ANTIGUO Y DE MAYOR CIRCULACION

Año XXIV

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
Capital: un mes... 1 peseta
Fuera: trimestre.. 4 "
Número suelto: 5 céntimos

Miércoles 10 de Octubre de 1906

TELÉFONO NÚMERO 6

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Redacción y Administración,
Imprenta y Lit.ª de Alonso é Hijos
Mayor principal, núm. 71

Núm. 7.079

Representante

Se necesita para importante Fábrica de Galletas; presentarse con buenas referencias, Hotel Samaria, cuarto número 9

EL CONGRESO AGRÍCOLA

de León

A ruego de algunos amigos y suponiendo que puedan reportar algún beneycio á los agricultores de nuestra provincia, vamos á publicar algunas de las impresiones recogidas en el curso de la discusión de las importantes cuestiones allí debatidas.

Como uno de los asuntos más importantes que en el Congreso de León se discutieron, de gran oportun dad hoy para nosotros y sobre el que se ha fijado la atención de los pueblos, es el de los riegos, empezaremos por el tema 7.º que es el que trataba de este importante asunto.

Sobre tema de tanta importancia se leyó por la ponencia una luminosa memoria, tan bien pensada como escrita, donde se precisaba en forma tan clara como convincente la importancia y necesidad de los riegos, terminando con unas conclusiones, verdadera obra maestra de quien como el ingeniero jefe de la proviacia de León demuestra poseer vastísimos y profundos conocimientos sobre la materia. Nosotros las juzgamos desde luego aceptables por completo. No así los demás, como luego diremos.

Leyó también otra memoria sobre el mismo asunto, encomiando los riegos, el Sr. Bardón, ilustrado médico militar, muy bien razonada y escrita.

Apenas había terminado este señor subió á la tribuna el Sr. Ramírez Ramos, á leer otra sobre el mismo asunto, en contra de las anteriores, con gran copia de datos y gallardamente expuestos.

Abundando en las mismas ideas del Sr. Ramírez Ramos, hablaron los señores Bustamante, Presidente del Congreso, el Sr. Conde de Retamoso y el ingeniero agrónomo Sr. Doaso, y tan formidables argumentos emplearon en contra, tal cúmulo de objeciones y tal furor oposicionista se había apoderado de estos señores, y tal tempestad de aplausos habían recogido los citados congresistas, que por algunos momentos creimos perdida nuestra causa y desechadas las conclusiones.

Después nos tocó en turno intervenir en esta cuestión, que para nosotros, por la que tiene nuestra campaña en favor de los riegos con el Canal de Castilla, era de primordial interés. Además si triunfaba el criterio de los oposicionistas quedaba desvirtuada nuestra labor y poco menos que declarados casi inútiles nuestros esfuerzos en pró de los riegos. Sobreponiéndonos á los temores que en aquellos momentos sentíamos y haciendo esfuerzos sobrehumanos llegamos á interesar al auditorio y tuvimos la suerte de cambiar tan opuestas tendencias y conseguimos, que no fué poco por fortuna, que las conclusiones de la ponencia fueran aprobadas por unanimidad y sin modificación.

A ello contribuyeron también, seguramente, más que nuestras afirmaciones, siempre de escasa autoridad en la materia, las acertadas rectificaciones de los Sres. Bardón y Diz.

Sobre este mismo tema habló don Isaac Balbuena, ilustrado médico de León, haciendo una interesante y pintoresca descripción de los pozos artesianos, á cuya construcción se dedica, obteniendo hasta la fecha excelentes resultados en cuantos intentó.

Con ésto terminó la discusión del tema 7.º y fueron aprobadas las conclusiones propuestas por el Sr. Diz, que por ser de grandísima importancia y creer que interesa conocer á nuestros lectores, publicamos íntegras á continuación.

Son las siguientes:

Conclusiones

En resumen, creemos que deben establecerse las siguientes conclusiones:

«1.ª Deberá promoverse activa campaña en favor del establecimiento y construcción de nuevos pantanos y canales de riego y de la repoblación de las partes altas de las cuencas de los ríos, aumentando para ello todo lo posible los recursos del presupuesto, y después de un detenido y detallado estudio de cada caso particular, en que se demuestre la innegable conveniencia de las obras.

2.ª Deberán constituirse todos los regadíos que existen actualmente, en Comunidades de Regantes, con arreglo á lo que dispone la ley de Aguas vigente, con sus Sindicatos, Directores y Jurados de Riego, que se regirán por Ordenanzas y Reglamentos, adaptados ó no (á voluntad) á los formularios oficiales, pero sí inspirados en su espíritu y conteniendo las caraterísticas de éstos; debiendo constar en las Ordenanzas el caudal de agua de que dispone el regadío, y el enfanegamiento ó catastro de todas las fincas, como bases de su constitución.

3.ª Deberá procederse igualmente á una revisión y regularización de los mismos regadíos, midiendo la superficie regada, con perfecto derecho, asignando á cada uno la cantidad de agua que debe disfrutar, y obligándoles al establecimtento de módulos en el cauce de toma, para la continua y debida comprobación.

4.ª Dictará la Administración central, con toda urgencia, las disposiciones necesarias para la ejecución de estas operaciones, con intervención de los interesados, abreviando todo lo posible los trámites y facilitando la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos.

5.ª Una vez constituídos todos los Sindicatos parciales, se formarán los Centrales de cada cuenca ó corriente para regular las relaciones entre ellos, y velar por el mejor aprovechamiento de las aguas.

6.ª Siendo un poderoso auxilio para las necesidades de la Agricultura el alumbramiento de aguas subterráneas por medio de pozos artesianos, y demostrada la existencia de niveles acuíferos ascendentes en la región Castellano-Leonesa, deberá aconsejarse la apertura de pozos en todos aquellos sitios en que las necesidades lo exijan y el estudio técnico lo aconsejen.»

Esto es todo cuanto podemos comunicar á los lectores de EL DIARIO PALENTINO sobre la importante cuestión de los riegos y tema 7.º discutido en León, contando con que no nos había sido infiel la memoria sobre este mismo asunto y relacionada con el Canal de Castilla, presentamos una proposición cuya favorable acogida lo demuestra la unánime aprobación que obtuvo.

Decía así:

Reconocida la importancia de los riegos y la utilidad grandísima que puede reportar á Castilla la trasformación del Canal de este nombre en canal de riegos y muy principalmente á tres de las provincias aquí dignamente representadas, los que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva tomar en consideración y aprobar la proposición siguiente:

Que se declare de utilidad pública la trasformación del canal de Castilla en canal de riegos; que se solicite del Gobierno la revisión del contrato de la Empresa con el Estado, y si procede en derecho se pida su anulación por incumplimiento de las principales condiciones en él estipuladas en sus artículos, y no cumplir la finalidad principal de tan grandioso proyecto, cual es la de los riegos.

Sala de sesiones del 5.º Congreso Agrícola de León, 29 do Septiembre de 1906.—*Luciliano Acitores.—Calixto Valverde.—Avelino Ortega.—Elías Gómez de Bonilla.—Joaquín A. del Manzano.*

La defendíamos brevemente, y como de antemano contaba con las simpatías de los congresistas, fué aprobada por unanimidad, no sin antes hacer constar nosotros que por inconcebible abandono de los pueblos y ya intolerable apatía de los representantes de la región favorecida con el Canal, venía la Empresa disfrutando favores y en posesión de una obra tan grandiosa con la que detenta la riqueza del país agricultor, estando injusta é ilegalmente en poder de ella, despojando á los pueblos y á Castilla de inmensas riquezas desde hace más de 15 años, por lo menos, que debió terminar la Empresa y haber revestido al Estado que no debió nuuca de abandonar tan grandiosa obra.

Si no tuviesen el convencimiento de ello oportunamente comprenderán nuestros lectores la importancia de esta proposición, que formando parte de otras varias conclusiones ya formuladas sobre el mismo asunto del Canal, irá á las Cortes para su discusión.

En los días siguientes daremos á conocer lo más importante de las cuestiones más discutidas en el Congreso de León.

Luciliano Acitores.

Dueñas 5-10 906.

CARTA DE MADRID

9 de Octubre de 1906

Sr. Director:

El conde de Romanones ha manifestado hoy que es innecesario renunciar el *modus vivendi* con el Vaticano, pues una vez aprobada la ley de asociaciones, quedaría derogado aquel *ipso facto*.

El ministro de Hacienda ha desmentido rotundamente las noticias publicadas por algunos psriódicos de París y Londres, relativos al envío de financieros con el fin de realizar un empréstito para convertir la deuda española.

Dijo que el Gobierno ha recibido ofrecimientos, no habiéndolos aceptado por no necesitar ahora dinero.

Dicen de Barcelona que á las tres de la madrugada, el campanero de la iglesia de Santa María observó desde la calle que había luz en el interior de la misma.

Requirió el auxilio de la policía, la cual adoptó grandes precauciones, tomando todas las puertas y practicándose un registro que duró hasta las nueve de la mañana.

A dicha hora y cuando ya se desesperaba de obtener un resultado satisfactorio, se vió que salía un hombre que se hallaba escondido tras un reclinatorio.

Fué detenido en el acto, ocupándosele varias alhajas que había robado á una imagen.

—Han sido detenidos dos individuos llamados Joaquín Puin y Carlos Güell, acusados de haber distribuído dinero durante la última algarada carlista.

Se supone que el primero ha dado nombre falso.

Quedaron á disposición del juez instructor de la causa de la intentatoria.

—En la Rambla han sido detenidos dos sujetos de nacionalidad francesa, que se dedicaban á robar narcotizando á sus víctimas.

—Ha salido para Tarragona el director general de prisiones D. Juan Navarrorreverter.

—Hoy regresará de Figueras el general Linares.

Menchet

***

CONSEJO DE MINISTROS

A la entrada

A las cuatro y diez minutos quedaron reunidos los ministros en Consejo en el palacio de Buenavista, presididos por el general López Domínguez:

Todos los ministros, al entrar, declararon con perfecta unanimidad que la reunión era á beneficio de su compañero el de Hacienda, puesto que se trataría casi exclusivamente de presupuestos, y todos llevaban sus proyectos parciales con las reducciones posibles conforme á los deseos expresados por el Sr. Navarrorreverter en el penúltimo Consejo.

El ministro de Marina fué más explícito. Dijo que su reducción se refería á punto esencial del presupuesto, aunque no manifestó cuál sea.

Lo mismo el Sr. Alvarado que sus demás compañeros, guardaron absoluta reserva en lo que á cifras se refiere.

El ministro de Hacienda manifestó que los proyectos especiales, anejos á los presupuestos, no serán conocidos hasta la víspera de ser presentados á las Cortes, y que todo cuanto se viene diciendo acerca del particular, es puramente fantástico y lanzado á la publicidad con el único poco piadoso fin de causar efecto en Bolsa.

Por último, el ministro de Instrucción pública manifestó á los periodistas que llevaba en cartera el expediente relativo á las obras que han de practicarse en las Facultades de Medicina y Ciencias, en Valencia.

Extranjero

VIENA. -Ciertos periódicos como la «Meue Press» y el «Dentrches Veboblatt» pretenden que la próxima estancia en Viena del secretario de Estado alemán M. de Eschirs-chky, y la continuación de su viaje á Italia darán lugar á un cambio de vistas con los círculos competentea austriacos é italianos sobre la renovación de la Tríplice. Los citados periódicos añaden que la Tríplice continuará existiendo desde 1908 para un cierto número de años, si no es denunciada durante 1907 por uno de los tres contratantes.

Dicen de Berlín que el viaje de Mr. Eschirschky á Viena é Italia, tendrá un carácter privado.

LONDRES. Los periódicos anuncian que el proyecto de establecimiento en la nueva vía londinense llamada Aldwych, de un conjunto de cafés, teatros y establecimientos de toda especie, va á ser abandonado.

El sindicato concesionario no habiendo podido depositar una primer suma cuyo pago caducaba el día 10, el consejo retira la decisión por la que acordaba la concesión de dicha empresa.

LA HAYA.—El aplazamiento del proyecto relativo á la adhesión de ciertas potencias á la conferencia de la Paz, no justifican ciertas conclusiones según las cuales la Conferencia no se reunirá hasta 1908.

SAN PETERSBURGO.—M. Stankevitch, director de la Sociedad franco-rusa, ha sido muerto á tiros de revólver en Dambroso. Los asesinos lograron huir. En Bakhmonth ha estallado otra bomba destruyendo parte del comisariato de policía.

MOSCOU.—En el domicilio de un estudiante que ha sido detenido, se han hallado quince cubiertas de bombas á medio cargar.

SAN PETERSBURGO.—La noticia circulada en el extranjero de un matrimonio entre el gran-duque Miguel y la princesa Patricia de Connaught ha sido oficialmente desmentida.

La «Gaceta de la Bolsa» publica un desmentido oficial á los rumores de que el Embajador de Francia, Mr. Bompard, abandonará en breve su cargo. El departamento de policía ha enviado á Heloingfors seis agentes de policía especiales para vigilar la marcha del congreso del partido constitucional democrático. Ayer, nuevas y numerosas detenciones políticas se han operado en la capital del imperio moscovita, donde también se han cometido igualmente varios ataques á mano armada.

NEW-YORK,—Las importaciones durante la pasada semana han ascendido á 15.980.000 dollars, de los cuales, 3.300.00» pertenecen á los tejidos. Las exportaciones de plata se han elevado á 548.000 dollars y las importaciones de oro á 5.470.000 dollars,

BERLIN.—La opinión en el distrito de Brunswich es desesperante á causa de la decisión del canciller del imperio. Se acusa al Conde del Bulvir de haber rechazado el cargo de mediador que se le ofrecía.

NUEVAS PROTESTAS DE OBISPOS

El arzobispo de Burgos, con su firma, y además con las de los obispos sufragáneos de Vitoria, León, Santander y Palencia, ha enviado una instancia al presidente del Consejo de ministros protestando de los propósitos mal llamados anticlericales del Gobierno y contra la campaña sectaria de la Prensa, según expresión de los prelados.

Dicen éstos que los políticos buscan los medios de distraer al pueblo y apartar la atención de éste de los desastres nacionales á ellos debidos.

Manifiestan luego los prelados que el pueblo español no necesita libertades ni derechos, que no usa, sino pan para evitar la emigración y que los españoles no mueran de hambre.

Hacen resaltar, por último, su protesta diciendo que están callados todavía en aras de la paz; pero que tendrán acaso que recordar á los fieles que no les obligan á la obediencia ciertas disposiciones legislativas.

Se dice que el documento se publicará en los *Boletines Eclesiáeticos* de la archidiócesis.

RECIBOS DE INQUILINATO

Cuaderno de 50 hojas, 50 céntimos.

ALONSO É HIJOS.—PALENCIA

M.C.D.2022

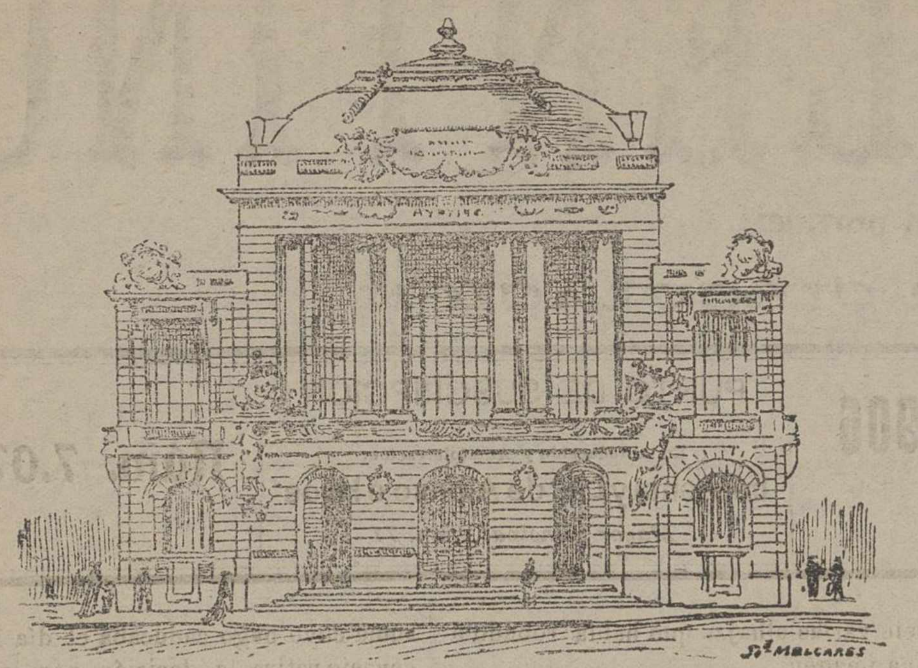

NUEVO TEATRO

No crean nuestros lectores al ver el dibujo que antecede, que es el edificio que se trata de construir en Palencia; nada de eso, pues el proyecto de nuestro nuevo Teatro marcha al unísono con la baja del pan y la traída de aguas.

El grabado que reproducimos está tomado con ocasión de la visita del presidente de la República francesa al departamento de Lot-et-Garonne, habiéndose celebrado en Agen la ceremonia de colocar la primera piedra de un magnífico teatro. El acto fué presidido por M. Fallieres, acompañado del ministro de Instrucción pública y de las autoridades locales. El autor de la obra, el distinguido arquitecto M. Troxchet, ha recibido calurosas felicitaciones. El teatro será inaugurado por la compañía de la Comedia Francesa.

Cuándo podremos decir lo mismo en Palencia!

LA LEY DE ASOCIACIONES

En el Consejo de ministros celebrado anteayer, al tratar de la ley de Asociaciones se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que la ley de Asociaciones debe ser una ley especial de defensa, de policía, de excepción, respecto á las Ordenes religiosas, y no una ley general en que se comprenda á todas las Asociaciones, como, por ejemplo, las obreras, cuyos fines humanos nada tienen que ver con las Comunidades, con sus tres votos.

2.º Que la ley de Asociaciones debe hacerse sin consultarla ni pactarla con Roma, prescindiendo de todo lo negociado anteriormente, rompiendo lo establecido por el proyecto de Concordato de Maura de 1904. Si esta fórmula debe ser la denuncia ó simplemente la notificación al Vaticano de que no obliga al Gobierno liberal lo que pactó un Gobierno conservador sin llegar á la categoría de ley, esa es una cuestión de procedimiento que el Gobierno resolverá como estime justo.

3.ª Que la ley de Asociaciones debe fundarse en lo que fué acordado y aprobado por la ponencia del Consejo de ministros de Mayo de 1902, compuesta por los Sres. Moret, Canalejas, duque de Almodóvar y Montilla. Lo acordado entonces fué substancialmente lo siguiente:

No podrá concederse el establecimiento en España de ninguna Orden religiosa sin que preceda una autorización legislativa; es decir, una ley hecha en Cortes para cada Comunidad.

No se tramitará ninguna solicitud de las Congregaciones si á éstas comprendiera alguna bula ó breve de la Santa Sede contraria á su existencia, confirmando ó tolerando su expulsión por el Estado, como ocurre con los jesuítas.

No se permitirá que pertenezcan á las Congregaciones, incluso las concordadas, los menores de edad.

Se favorecerá por el Estado, por todos los medios á su alcance, la exclaustración de cualquier miembro de comunidad que por cualquier razón quisiera invalidar sus votos.

El ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de ministros, podrá retirar en cualquier momento la autorización legislativa á las Congregaciones por casos de moralidad y orden público.

El Consejo de ministros, sin perjuicio de lo que preceptúe la ley en adelante, procederá inmediatamente á la revisión y anulación, en su caso, de todas las autorizaciones gubernativas, por Real orden ó por Real decreto ó por tolerancia del Estado, concedidas á las Comunidades existentes en España.

Si entre los fines á que se dedican las Asociaciones figura la enseñanza, no se permitirá su ejercicio sin los títulos, condiciones y garantías que la Ley exige para enseñar á los demás ciudadanos.

Serán disueltas todas las Asociaciones compuestas en su mayor parte de extranjeros ó cuyo director ó general resida en el Extranjero, por considerar que eso amenaza á la seguridad interior y exterior del Estado.

La autoridad gubernativa podrá en cualquier momento romper la claustración por causa de delito ó por motivos de moralidad y orden público, sin que sea preciso en ningún caso pedir la venia de la autoridad eclesiástica.

Las Congregaciones religiosas no podrán jamás poseer otros bienes que los estrictamente indispensables á sus fines y funcionamiento, entendiéndose por éstos: primero, la dote de cada asociado ó congregacionista, á la cual se le pone un límite de renta anual; segundo, el edificio ó local necesario á sus funciones contemplativas ó benéficas; tercero, el producto de las limosnas ó suscripciones, que tampoco podrán exceder ciertos límites.

Fuera de estos bienes, las Congregaciones no tendrán, ni en propiedad ni en usufructo otra clase de bienes inmuebles, y en cuanto á los mobiliarios, habrán de colocarse precisamente en títulos nominativos afectos á la dote de cada asociado.

Quedan terminantemente prohibidos los legados ó donaciones intervivos ó testamentarios hechos á favor de *personas interpósitas*, bien sea á título oneroso ó gratuíto.

Se establecen severas multas, que habrán de pagar las Congregaciones, en caso de infracción de cualquiera de los artículos anteriores.

Si existen Congregaciones dedicadas á la industria ó al comercio, quedarán sujetas al pago de la correspondiente contribución.

Se establecen las reglas para la disolución de las Congregaciones y las personas á cuyo favor irán á parar los bienes en caso de disolución legal, como también los casos en que el Estado se apoderará de esos bienes.

Se fijan las reglas procesales á que se ajustarán los Tribunales en caso de disolución.

Se declara que las disposiciones de esta ley, en todo lo que es derecho común, comprenderá á las mismas Ordenes concordadas.

Estas Ordenes concordadas no podrán ser jamás más que tres, en cumplimiento del artículo 29 del Concordato, designándose la tercera Orden de acuerdo entre el Gobierno español y la Santa Sede.

Se declaran en vigor y se especifican las formalidades establecidas por la ley de 1887 respecto al Registro de las Congregaciones.

Y, por último, se prevé la redacción de un reglamento para el cumplimiento de la ley.

EN LA AUDIENCIA

Ayer tarde, á la hora anunciada, continuó la sesión suspendida por la mañana, desfilando ante el Tribunal los testigos de la defensa.

Terminada la prueba, las partes modificaron sus conclusiones.

El fiscal, en el sentido de retirarla en cuanto al Guillermo Sierra, por el delito de disparo y lesiones de que se le acusaba provisionalmente y de sostener que el Julián era reo únicamente de un delito de lesiones menos graves, sin circunstancias que modifiquen su responsabilidad criminal.

El acusador privado, para hacer aclaraciones en los hechos, sentando como en las provisionales: que Guillermo era autor de un delito de homicidio frustrado, con la agravante de reincidencia, y el Julián de un delito de lesiones graves.

Y la defensa en el sendido de negar la existencia del delito calificado por el acusador en cuanto al Guillermo y apreciar en favor del Julián, á quien considera como autor de un delito de lesiones menos graves, las eximentes de responsab lidad criminal 4.ª y 5.ª del art. 8 del Código penal.

Informes

Empieza el suyo el representante de la Ley, Sr. Prado, exigiendo del Tribunal popular gran atención y detenido estudio de la resultancia del debate, para que puedan formarse exacto juicio del mismo y emitir un veredicto ajustado á la verdad; poniéndoles de manifiesto lo difícil de su misión por la diferencia de las conclusiones de las partes.

Manifiesta que si no acusa á Guillermo Sierra es por tener el convencimiento de no existir cargos que legalmente le permitan hacerlo.

Refiere después los hechos que, á su juicio, se desprenden de la prueba practicada en la siguiente forma: El 3 de Septiembre de 1905 hubo un encuentro en una de las calles de Celada de Roblecedo, entre el procesado Julián Sierra y Santiago Hernández, cruzándose entre ambos palabras mortificantes é injuriosas, por no haber querido el Santiago prestar, como practicante, los auxilios de la ciencia á una hija del Julián, que estaba gravemente enferma, ni dar la certificación de defunción de la misma, y pasando de las palabras á los hechos se entabló reyerta entre ellos, en la que intervino una hermana del Julián, llamada Antonia, que fué lesionada por el Santiago, y sobre cuyo hecho ya ha recaído sentencia, y éste á su vez fué lesionado por el Julián con piedras, de resultas de cuyas lesiones no le quedó defecto físico permanente, según el resultado de la prueba pericial, y según pudieron ver al comparecer el Hernandez ante el tribunal.

Justificando su retirada de acusación, en cuanto al Guillermo, puso de relieve las contradicciones de las declaraciones prestadas por éste, con los informes médicos y las declaraciones de los demás testigos, sentando en definitiva que las pruebas carecen de eficacia bastante, para poder en justicia acusar al Guillermo del disparo y lesiones, de que provisionalmente le acusó.

Puso de manifiesto luego su deber de velar por los intereses de la justicia, y en nombre de ésta rogó de nuevo á los jueces populares, que se fijasen muy bien en si el Guillermo tuvo intención de matar; extremo que él nunca afirmó por tener en cuenta que, además de sus convicciones, existía doctrina constante y uniforme, del Tribunal Supremo, que lo prohiben mientras no existan elementos reveladores, de manera clara y cierta, de la intención de matar, que en el caso concreto de autos no existían.

Y terminó su informe arengando al Jurado, para que con la rectitud de conciencia y claridad de entendimiento que es en ellos peculiar, como buenos montañeses, dictasen un veredicto, conforme en un todo con las exigencias de la justicia.

A continuación hizo uso de la palabra el abogado de Madrid, Sr. Aragón, defensor de la acusación privada, que comenzó extrañándose de la modificación de conclusiones del Sr. Fiscal, afirmando, que éste, por error de inteligencia, ha trocado los papeles, convirtiéndose, de Fiscal, en defensor del procesado Guillermo Sierra, y fundó su extrañeza en que, según él, las mismas declaraciones prestadas en el juicio oral, están estampadas en el sumario, y que si con éstas tuvo elementos suficientes para acusar, con la misma razón debió hacerlo después.

Sostiene que el Guillermo hizo el disparo contra el D. Santiago, colocando el arma junto á la cabeza de éste, quien cayó al suelo, y en esta situación pronunció el Guillermo las palabras, reveladoras de su própósito de causarle la muerte, «éste granuja no come más pan», confirmando más y más los malévolos própositos del Guillermo, el que después de caído en el suelo sin sentido el Hernández, le siguió golpeando con una piedra en los riñones, pronunciando otras frases de tan dañina intención como las expresadas.

Pasa después á examinar las pruebas, que desmenuza y comenta con perfecto orden y gran acierto, deduciendo de las mismas la veracidad de sus aseveraciones, tildando de interesadas las declaraciones de los testigos que perjudican los derechos de la parte que defiende y mostrando los motivos que tiene para tildarlas de falta de veraces.

Habla de la deformidad que de resultas de la lesión que produjo el Julián al Hérnandez quedó á éste, asegurando existir aquella, en contra de la negativa de los peritos médicos acerca de éste particular.

Combate también uno á uno los estremos de las conclusiones de la defensa y después de otras muchas atinadas consideraciones terminó su informe, que duró hora y media, requiriendo al Jurado para que, conforme con su conciencia y ajustando ésta á las pruebas del juicio, hicieran justicia, pronunciando un veredicto conforme con sus pretensiones.

Seguidamente dió comienzo á su discurso el Letrado defensor de los procesados Sr. Díaz-Caneja, haciendo la historia del hecho de autos en la forma que lo hizo el Ministerio público, si bien afirmando que su protegido, el Julián Sierra, al herir con las piedras al Santiago, lo hizo en justa defensa y para evitar que éste siguiera en la ilegítima y brutal agresión de que fueron objeto, tanto él como su hermana Antonia, agresión que, según la defensa, no provocó en lo más mínimo su patrocinado.

Niega la participación que en los hechos atribuye a su defendido Guillermo Sierra, el acusador privado; pinta, con salientes colores, los retratos de la conducta observada por los Sierra y el Hernández, pintura que resulta muy desfavorable á éste, y manifiesta después que teniendo en cuenta la larga duración de la sesión, se suspenda ésta, antes de entrar en materia, para mañana, pretensión á la que accedió la presidencia.

Tercera sesión

Comenzó ésta con la continuación del discurso del defensor de los procesados, que al mismo tiempo que analizó toda la prueba del juicio, recogió los argumentos empleados por la acusación privada, que combatió con argumentos de irrebatible lógica, sosteniendo la inculpabilidad de su protegido el Guillermo Sierra y la exención de responsabilidad del Julián, apoyando sus pretensiones además de el análisis que de la prueba hizo, en la opinión de notables jurisconsultos y tratadistas de derecho médico legal.

El presidente Sr. Suárez Argüelles, hizo el resumen del debate que ordena la Ley, y el Jurado, después de su deliberación, pronunció el siguiente

VEREDICTO

1.ª Julián Sierra Sordo ¿es culpable de haber causado á D. Santiago Hernández de Diego, una lesión contusa en el labio superior, otra en la región superciliar del ojo derecho, otra en la parte superior derecha del frontal y una contusión en la región lumbar, de las que curó á los 24 días de asistencia facultativa; hechos que ocurrieron en el pueblo de Celada de Roblecedo en la tarde del tres de Septiembre del año 1905? SI.

2.ª Guillermo Sierra Sordo ¿es culpable de haber causado con instrumento cortante, en la tarde del tres de Septiembre del año 1905 en el pueblo de Celada de Roblecedo, á D. Santiago Hernández de Diego una lesión en el labio superior que curó á los 24 días de asistencia facultativa, quedándole una deformidad? NO.

3.ª El mismo Guillermo Sierra Sordo ¿es culpable de haber disparado, inmediatamente después de producida la lesión á que se refiere la anterior pregunta, con un arma de fuego, un tiro á D. Santiago Hernández, apoyando el arma en el lado derecho de la frente de éste, que le hizo caer en tierra diciendo «éste granuja no come más pan» y creyéndole muerto, le arrojó unas piedras sobre los riñones y le dejó en el suelo sin sentido? NO.

4.ª El Guillermo Sierra Sordo, al producir la lesión incisa y hacer el disparo de arma de fuego contra el D. Santiago Hernández de Diego ¿tuvo intención de matarle? NO.

5.ª Guillermo Sierra Sordo ¿ha sido penado por un delito de lesiones menos graves en sentencia de 2 de Noviembre de 1904? SI.

6.ª Los hechos á que se refieren las 1.ª y 2.ª pregunta ¿se realizaron al encontrarse en el barrio llamado de «Abajo» del pueblo de Celada de Roblecedo Julián Sierra Sordo y D. Santiago Hernández de Diego y promoverse cuestión entre ellos por haber dicho con anterioridad el D. Santiago que tenía que desenterrar á la hija de Julián para hacerla tajadas? SI.

7.ª Se cruzaron entre el Julián y el D. Santiago distintas frases, que dieron lugar á que la cuestión se convirtiera en reyerta, á la que puso término el Julián huyendo para su casa? SI.

8.ª Apenas el Julián se había separado del D. Santiago ¿se abalanzó éste sobre aquél esgrimiendo una navaja y diciendo «canalla, ahora te mato» le tiró dos golpes que no le hirieron por haberse interpuesto entre ambos Antonia, hermana del Julián, quien recibió una puñalada en el brazo izquierdo en el momento en que el D. Santiago intentaba lesionar al Julián? SI.

9.ª Acto seguido, al ver que el don Santiago decía, refiriéndose á la lesión que había causado á Antonia Sierra «esa no era para tí pero igual da» y que aquél persistía en su agresiva actitud ¿el Julián cogió una piedra y á fin de defenderse y defender á su hermana, que ya estaba herida, la arrojó contra el D. Santiago, causándole las lesiones que ha sufrido? SI.

10 Julián Sierra Sordo, ¿provocó al D. Santiago? SI.

Juicio de derecho

En éste el Sr. Fiscal mantuvo la calificación hecha en sus conclusiones y admitiendo las eximentes alegadas por la defensa, aunque incompletas, pidió para el Julián la pena de 125 pesetas de multa y la absolución del Guillermo.

El acusador Sr. Aragón modificó sus primitivas pretensiones y ante la decisión del Jurado, no pudo menos de solicitar la absolución del Guillermo y la imposición de dos meses y un día de arresto mayor para el Julián, por entender que en su favor no concurría circunstancia alguna modificativa de su criminalidad, y el defensor Sr. Díaz-Caneja, siguió sosteniendo sus conclusiones, interesando la libre absolución de los dos protegidos, por entender que el veredicto pronunciado por el Jurado confirmaba en todas sus partes los hechos por él sentados.

En este estado se suspendió la sesión para continuarla á las cinco de esta tarde, en que se pronunciará sentencia.

***

Para mañana á las diez está señalado el juicio oral y público, ante el Tribunal del Jurado, la causa instruída en el Juzgado de Cervera, por los delitos de homicidio y lesiones, contra Juan Martín y otros.

Actuarán como defensores los letrados D. Octaviano Santoyo y D. Juan Diaz-Caneja, y los procuradores D. Luis Gomez Casado y D Nicasio Baquero.

DIPUTACIÓN

Reanuda la sesión á las siete de la tarde de ayer, bajo la presidencia del Sr. Jubete y asistiendo los Sres. San-

tander, Ordoñez, Pérez Juarez, Redondo, Diez Gómez, Polanco, Doncel, García de los Ríos, Diezquijada, Baquero y Calderón.

Se leyó el dictamen de la Comisión de presupuestos que ha de regir en el año próximo, cuyos ingresos y gastos se elevan á 654.984 pesetas 18 céntimos.

Terminada la lectura de dicho dictamen y de los demás que presentaron las Comisiones de Gobernació, Fomento y Beneficencia, éntrase en la discusión de las reformas que se introducen en las bases para la admisión de pobres en los asilos benéficos costeados por la Diputación.

La discusión fué larga; se modificaron muchas de las condiciones que la Comisión fijaba, levantándose la sesión y señalándose para la orden del día de la de hoy la continuación de las bases del citado dictamen.

* * *

A la sesión de hoy concurren todos las señores citados en la anterior excepto los Sres. Diez Gomez y Diezquijada, asistiendo para completar el número el Sr. Rodríguez Blanco.

Leida el acta de la celebrada anoche, que queda aprobada, sigue la discusión de las bases para la admisión de pobres en los asilos de Beneficencia.

Se introducen algunas modificaciones en las bases y éstas quedan aprobadas por unanimidad.

Se aprobaron todos los dictámenes que figuraban en la orden del día y se dió lectura al proyecto de presupuesto, abriéndose discusión sobre la totalidad.

El Sr. Rodríguez Blanco dice que aun cuando no es su propósito hacerse muy extenso, tiene que hacer algunas observaciones al proyecto presentado por la Comisión, siquiera éstas no sean aceptadas por la Asamblea.

La discusión del presupuesto—dice el Sr. Rodríguez Blanco—es la obra más seria é importante de la casa y á aquélla hay que dedicarla un detenido examen. Es un hecho cierto que esta Diputación hace algunos años tenía fama de cumplir rigurosamente todas sus atenciones, estando siempre al corriente de sus pagos, resultando siempre en Caja algunos miles de duros. ¿Qué ha sucedido—añade—para que nos veamos en la actual lamentable situación económica por que atraviesa la Corporación? Pues sencillamente que, aparte de haberse gravado el presupuesto con obligaciones que son ineludibles y peculiares del Estado, se han invertido unas 200.000 pesetas en la Exposición, la compra del solar destinado á Palacio provincial, Granja agrícola y otra serie de gastos que se han hecho, resultando onerosas para el erario provincial.

Verdaderamente me ha causado una sorpresa grande que la Comisión no haya encontrado otro recurso para nivelar el presupuesto que recargar el contingente provincial á los pueblos porque éstos en la actualidad no pueden soportar tales aumentos, ni exigirles más sacrificios: bastantes recargados están ya, pues como tienen que pagar por el tipo de riqueza, resulta que vienen figurando como viñas, eriales que hoy son impruductivos para el labrador por los grandiosos daños que ha causado la filoxera; y no es que yo tema que se proponga elevar este año el contingente, sino que se sienta un precedente para el porvenir y se abre una puerta para que contínuamente se esté alterando eso que en esta Diputación era un arca santa, por el respeto que durante un sin fin de años se había guardado.

La idea del empréstito por algunos indicada, es antilegal, porque los presupuestos sólo pueden cubrirse con los recursos ordinarios, no por los extraordinarios, que en todo caso podrían utilizarse para acometer obras de reconocida utilidad en la provincia. No se me oculta que quizá se me diga por la Comisión cuál es el medio que yo pueda dar para nivelar el presupuesto, y como no me supongo hacer labor negativa, me permito indicar que se imponen economías radicales rebajando los gastos que, como vienen observando los Sres. Diputados, son cada año mayores.

Señaló como medio de reducir los gastos que se limiten las pensiones; que las obras públicas se recabe sean hechas por el Estado y otras de mayor importancia que se tratan de acometer, sean aplazadas para el año próximo en que es de creer esté la Diputación más desahogada.

Terminó el Sr. Rodríguez Blanco diciendo que se impone acometer con energía la reconstitución de la Hacienda provincial, pues de continuar este estado de cosas, podría figurar esta provincio entre aquellas que, como dijo un ilustre hombre público, habría que declararlas incapacitadas por no saber administrar.

El Sr. Ordóñez Pascual, de la Comisión, manifestó que era una lástima que los atinados razonamientos expuestos por el Sr. Rodríguez Blanco no los hubiera hecho conocer á la Comisión antes de formar el proyecto, porque es seguro que algunos los hubiera tomado en cuenta.

Sostuvo, aunque lamentándolo, que la Comisión no tenía más remedio que elevar el contingente por no encontrar otros recursos donde poder echar mano, por ser los ingresos muy limitados.

Combatió las economías indicadas por el Sr. Rodríguez Blanco y como hubieran trascurrido las horas reglamentarias, se acordó prorrogar la sesión para las seis de la tarde.

HERNIAS

Y

Deformidades de huesos

CONSULTA MÉDICA ESPECIAL

El Médico especialista del Gabinete Mecanoterápico de Madrid, Preciados, 34 y 36, recibirá en Palencia, Hotel Continental, los días 11 y 12 de Octubre

A cuantos padezcan estas enfermedades.

Tratamiento por los mejores aparatos articulados mecánicos reguladores, de presión gradual y éxito garantido para las hernias y deformidades de huesos. Su infalible resultado lo prueban respetabilísimas personas agradecidas, con los testimonios que publican.

Los pacientes que deseen visitarle deberán **pedir turno** anticipadamente, dirigiéndose por carta al Médico director del

GABINETE MECANOTERÁPICO

A CARGO DE D. TOMÁS SERNA

Preciados, núms. 34 y 36.—MADRID

Nota.—Esta consulta, que hace ocho años se viene dando mensualmente y en la que han obtenido su curación infinito número de personas, nada tiene que ver con una plaga de ortopédicos que han aparecido últimamente, anunciándose en hoteles; y para prevenir al público conviene advertirle que se fijen en que nuestro anuncio dice: «Consulta Médica especial», porque es médico quien la da, y la mayoría de los Ortopédicos no lo son.

NOTICIAS

A las diez y media de la mañana de hoy se ha celebrado en la S. I. Catedral el enlace de la bella señorita Adela Alvarez Calderón, hija del farmacéutico D. Teótimo, con nuestro particular amigo D. César de Prado Ortega, vicesecretario de la Audiencia de Avila, é hijo del exdiputado provincial D. Filiberto de Prado y Salas.

Fueron padrinos en el solemne acto de la ceremonia D.ª Coleta Calderón, tía de la desposada y nuestro cariñoso y respetable amigo D. German Ortega, abuelo del novio.

Los invitados fueron obsequiados por los padres de la novia con un espléndido *lunch*.

La nueva pareja, que ha recibido muchas enhorabuenas, á las que unimos la nuestra, ha salido en el rápido con dirección á Bilbao y otras poblaciones donde se proponen pasar una temporada.

La Rioja Vinícola

Felipe Lagunilla

Cenicero (Logroño)

Injertos, barbados y toda clase de plantas americanas de confianza.

Informes y precios por correo.

A las doce de la mañana de hoy se ha celebrado en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo de los pastos del monte de esta ciudad, durante el año forestal, habiéndose adjudicado el remate en el tipo de tasación al vecino de Villamuriel de Cerrato, D. Vicente Villameriel.

Subasta de consumos

La anuncia para el arriendo de las especies sujetas al impuesto, el ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga en el tipo de 1.473 pesetas 25 céntimos, señalándose para el acto de subasta el día 15 del corriente.

Artritismo y sus distintas manifestaciones, GOTA, DIABETES, MAL DE PIEDRA enfermedades del HÍGADO y del ESTÓMAGO, REUMATISMO, DEBILIDAD y AGOTAMIENTO, se curan tomando el

AGUA DE VILAJUIGA

Bicarbonatada.-Sódica.-Litínica, la más rica en LITINA, de sabor delicioso para la mesa, y muy superior á las extranjeras de Vichy y otras similares.

Precio: Una peseta botella.

Depósito central en Palencia: Farmacia de Rivas, *Mayor pral., 180*, y otras droguerías y farmacias.

Por circular de la Administración de Hacienda se subsanan algunos errores materiales cometidos en las cantidades que por el 16 por 100 sobre los cupos de territorial para 1907, se consignó á los ayuntamientos de Villoldo y Villovieco, en el *Boletín Oficial* de 6 del corriente.

OTRA VEZ

Vuelvo á insistir aprovechando la próxima temporada de invierno, para que toda persona que tenga una prenda en estima y tenga algún deterioro, la mande á teñir ó limpiar á la **Gran Tintorería de París**, que posee tres fábricas á vapor en España y cuyo representante **GREGORIO ALBARRÁN**, se encarga de remitir (gratis), trajes de caballero, señora ó niño, trajes talares, ornamentos de iglesia, tapices, cortinajes, sillerías, mantones de manila y de los otros, artículos de piel, etc., etc.

Los encargos solamente se dirigirán al comercio de tejidos y confecciones de

Gregorio Albarrán

38, MAYOR PRAL., 38

Por no haber concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo no ha podido celebrar hoy su sesión ordinaria la Corporación municipal.

Por el primer teniente del batallón de 2.ª reserva, juez instructor en el expediente que se sigue contra el soldado Alfonso Minguez Minguez por haber cambiado de residencia, se le cita llama y emplaza para que se presente á las autoridades del pueblo que se ausentó, porque de otro caso se le declarará en rebeldía,

Por el gobernador civil de Vizcaya se ha autorizado á la Sociedad anónima «Vasco Asturiama» para remitir á esta capital á la consignación de D. Felix Panojo, 29.000 cartuchos vacios.

REGISTRO CIVIL

En el Juzgado Municipal se han inscrito hasta la una de la tarde de hoy:

Matrimonio.—César de Prado Ortega, de Bustillo de la Vega, de 24 años, con Adela Alvarez Calderón, de Villamartín de Campos, de 24 años.

Testimonio de gratitud

Para bien de todos los herniados y en agradecimiento al médico director del Gabinete Mecanoterápico de Madrid, me complazco en hacer público que:

«Padeciendo mi señora de una hernia que varias veces puso en peligro su vida y cansado de emplear sin resultado todos los medios conocidos para lograr su curación acudí á la consulta de dicho médico especialista con tan buen acierto que gracias al aparato construído bajo su dirección en el Gabinete Mecanoterápico de Madrid, Preciados, 34 y 36, y á los cuidados tan solícitos que ha prestado á mi esposa, en muy poco tiempo se ha reducido por completo dicha hernia y desaparecido el peligro que a mi esposa amenazaba.

Por lo cual doy también por bien empleada la suma abonada á dicho señor por tan excelente servicio.

GERARDO VARELA ARIAS

Abogado y Notario

Noya 20 de Abril 1906.»

Advertimos que el médico estará en Palencia los días 11 y 12 de Septiembre en el hotel Continental, y recibirá de once á seis á cuantos deseen consultarle y someterse á tan acertado tratamiento de hernias y enfermedades de huesos.

Pagos de

The Equitable Life Assurance Society

Of The United States

(La Equitativa de los Estados Unidos)

Los pagos de esta Sociedad desde 1859, año de su fundación, hasta 31 de Diciembre de 1905, suman:

PESETAS ORO 2.687.545.550,51

Suma mayor que la pagada en igual período de tiempo por cualquiera Compañía de Seguros del mundo.

PAGOS DE SU SUCURSAL ESPAÑOLA

	Pesetas Cénts.
Pagado por esta Sucursal desde 1882, fecha de su autorización, hasta 31 de Agosto de 1906.	49.521.290,08
En el mes de Septiembre del año actual los pagos han sido los siguientes:	
Por dotales y acumulaciones vencidas.	279.423,85
Por dividendos, rentas vitalicias y demás conceptos. . .	29.095,84
Por defunciones.	67.283,10
Total de lo pagado desde 1882. . . . . *Pesetas.*	49.897.092,87

Madrid 1.º de Octubre de 1906.—El Cajero, *Miguel Rosillo.*—El Secretario Asesor, *Fernando Mellado.*

MERCADOS

Palencia, 10.—Los precios de hoy en esta plaza no varían de las del mercado de aye, siendo estos trigo de 39 á 39'50 reales la fanega de 92 libras.

Cebada, de 18 á 18'50 reales fanega.

—

Valladolid, 9.—Hoy nótase algo de flojedad en los precios de las ofertas del trigo, pretendiéndose de la plaza á 41 y 40'75 reales sin compradores.

Al detall se compraron en el Canal 800 fanegas que se pagaron á 40'50 y 100 por el Arco vendidas á 41.

En centeno de Peñafiel hay ofertas á 25'50 y en Valladolid á 27'50 reales, habiéndose vendido un vagón en esta estación á 27'50 reales.

Las entradas son cortas y llegaron hoy 200 fanegas compradas á 27.

Respecto á cebada hay pocas ofertas de este cereal y los que las hacen pretenden á 21 y 21'50 reales, sin operaciones.

En el detall no hay tampoco ventas y el precio es nominal.

—

Barcelona, 9.—Hoy se vendió trigo de Valladolid y Aranda á 41 y 41'50, San Esteban de Gormaz, Nava del Rey, Sigüenza y Peñafiel á 41, Aranda y Zamora á 40'50.

Llegaron 234 vagones trigo, 8 harina, 4 habas, 2 avena, 4 cebada y 1 arvejones.

—

Rioseco, 9.—Han entrado hoy á este mercado 800 fanegas detrigo que se pagaron á 38'50 reales, las 94 libras con tendencia firme.

En partidas hay ofertas á 40'25 reales.

Temporal variable.

—

Villalón, 9.—Las entradas en el mercado de este día de rentas y ventas ha sido de más de 4.000 fanegas colocadas con animación las últimas á 38 reales las 94 libras con tendencia sostenida; de cebada entraron 1.200 fanegas vendidas á 19 y 20 reales fanega sin peso; este grano se mantiene firme a pesar de la abundancia de la cosecha, avena á 16 reales y yeros á 38 reales fanega.

Lentejas á 46 y 48 reales.

Se presentaron en el mercado unas 15 parejas de mulas de superior presencia, pretendiendo hasta 3.500 pesetas por pareja. Ha habido algunas transacciones en ganado mular de inferior calidad así como asnal. El número de cabezas es bastante considerable para la época en que estamos.

Se han expedido 25 vagones de trigo para Barcelona á 39'50 y 40 reales las 94 libras sobre vagón Villada.

Terminada la vendimia se ha cogido poco pero de calidad superior.

Boletín Religioso

Jueves,—San Nicasio, San Germán, San Fermín y San Plácido.

Alcance del interior y exterior.

París 5

Exterior español: 95'95 (Apertura)

3 por 100 francés: 96'30 (Apertura)

Londres 9

Exterior español: 95'60 Apertura)

París 9

El periódico *Le Petit Parisién* ha recibido un telegrama procedente de Constantinopla, diciendo que la enfermedad que padece el Sultán no sería otra que las consecuencias de un tiro de revólver que le disparó una de las mujeres del harem.

La bala, que ha sido extraída en condiciones satisfactorias, ha interesado la vejiga y el peritoneo.

TELEGRAMAS

DE LA AGENCIA MENCHETA

El asunto de los obispos

MADRID 10 (14'50)

El conde de Romanones me ha dicho que desconoce la pastoral colectiva del arzobispo y obispos de la archidiócesis de Burgos.

Lo que sí ha recibido es una carta del cabildo de Córdoba, á la cual no piensa contestar.

El Fiscal del Supremo seguirá la acción entablada.

—

Los presupuestos

MADRID 10 (15)

El Sr. Navarrorreverter ha declarado que la cifra del presupuesto de gastos no está acordada en definitivo.

Los aumentos de Marina

El Sr. Alvarado dice que los aumentos pedidos para Marina se destinarán á la construcción de buques-escuela y tres cañoneros.

—

Negociación interrumpida

MADRID 10 (15,15)

Las negociaciones que se seguían para concertar el Tratado con Francia, han quedado interrumpidas á causa de haberse ausentado de esta Corte, por unos días, el embajador francés monsieur Cambon.

LOTERÍA NACIONAL

Los premios mayores de la Lotería Nacional, cuyo sorteo se ha celebrado hoy en esta Corte, han correspondido á los números siguientes:

NÚMEROS		PESETAS
16427	MADRID	250.000
6654	SANTANDER	100.000
374	TENERIFE	60.000

CON 6.000 PESETAS

16222	7268	8923	6703
1535	17890	13853	17448
2745	2997	15654	17799
2696	10061	1461	

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

DE

ALONSO É HIJOS.—Mayor pral., 71

M.C.D.2022

Indicador de Ferrocarriles

Servicio de Verano

Horas de llegada y salida de los trenes de viajeros en la estación de esta capital.

Núm.º del tren	CLASE	Carruajes	PUNTOS DE PROCEDENCIA	PUNTOS DE DESTINO	HORAS DE LLEGADA	HORAS DE SALIDA	Observaciones
412	Correo-Expres	1.ª	Coruña y Gijón	Madrid	0'12	0'21	
62	Correo-Expres	1.ª	Santander	Madrid é Irún	1'07	1'16	
61	Correo-Expres	1.ª	Madrid é Irún	Santander	1'55	2	
411	Correo-Expres	1.ª	Madrid	Coruña y Gijón	2'20	2'31	
400	Rápido	1.ª	Coruña y Gijón	Madrid	3'02	3'05	Martes, Jueves y Sábados
1062	Mercancías	2.ª y 3.ª	Palencia	Madrid é Irún		6'52	
71	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Madrid é Irún	Santander	8'28	8'47	
421	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Madrid é Irún	Coruña y Gijón	8'48	9'04	
1051	Mercancías	2.ª y 3.ª	Venta de Baños	Alar del Rey	10'59	16'28	
1400	Mensagerías	2.ª y 3.ª	León	Venta de Baños, Miranda	11'37	11'47	
1050	Mercancías	2.ª y 3.ª	Alar del Rey	Palencia	9,43		
1403	Mensagerías	2.ª y 3.ª	Palencia	León		15'20	
1069	Mercancías	1.ª y 2.ª	Venta de Baños	Palencia	15'59		
1068	Mercancías	1.ª y 2.ª	Palencia	Venta de Baños		16,15	
420	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Coruña y Gijón	Madrid é Irún	17'01	17'16	
70	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Santander	Id. íd.	17'59	18'14	
422	Mensagerías	1.ª 2.ª y 3.ª	Monforte	Id. íd.	20'05	20'20	
425	Mensagerías	1.ª 2.ª y 3.ª	Madrid é Irún	Coruña y Gijón	21	21'15	
401	Rápido	1.ª	Madrid	Id. íd.	23'10	23'16	Martes, Jueves y Domingos

Aguas minero-medicinales
De la colonia "LA ALISEDA"
Provincia de Jaén

Su altura sobre el nivel del mar es de 700 mts. Abierto al público desde 1.º de Septiembre

Manantial de San José

No tiene rival; desprende en veinticuatro horas 20,365.62 litros de azoe y con grandes elementos de radioactividad.

Conocidos son los efectos prodigiosos de estas aguas en la mayor parte de las enfermedades del aparato respiratorio, como son catarros laríngeos y bronquiales, aunque estén sostenidos por lesiones cardíacas, infartos pulmonales, enfisemas, bronquiectásias, predisposición tuberculosa ó tuberculosis incipiente, tisis bacilar en primero y segundo período.

Manantial de "La Salud"

De efectos segurísimos en las enfermedades del aparato digestivo y urinario.

Curan admirablemente las dispepsias, gastralgias, úlceras del estómago ó del duodeno, catarros intestinales, infartos hepáticos y esplénicos, arenillas renales, anemias, linfatismo, diabetes sacarina, etcétera, etc., etc.

CLIMATOTERAPIA

El clima de La Aliseda es de montaña. La cordillera Mariánica la defiende de los aires del Norte. Los frondosos montes de escasa altura; los pintorescos valles; el aire embalsamado por multitud de plantas aromáticas de la familia de las labiadas; el suelo permeable y duro; la poca humedad atmosférica y la altitud sobre el nivel del mar, son los principales factores de aquel clima tónico y del delicioso panorama que tanto alegra el espíritu del enfermo.

La cura de aire que allí se hace constantemento, unida á la acción de sus notables aguas azoadas, ocasionan muchas curaciones que parecen milagrosas.

Temporadas oficiales.—Desde 15 de Abril á 30 de Junio y desde 1.º de Septiembre á 15 de Noviembre.—Coches á los trenes mixtos en la Estación de Santa Elena (Ferrocarril de Madrid á Sevilla), sin necesidad de avisar.—Fonda de las primeras de España y Restaurant sin alteración en los precios.—Café.—Duchas filiformes. Pulverizaciones é inhalaciones.—Servicios telefónico y telegráfico.—Correo diario.—Misa los días festivos en la capilla del establecimiento.—Casas particulares de alquiler para los que deseen hacerse ellos mismos de comer, ó vivir independientes.

La Sociedad Española de Información y Publicidad, establecida en Madrid en la calle del Príncipe, núm. 33, es la empresa de anuncios más importante de España. Ninguna otra ofrece ventajas semejantes.

Apartado de Correos, núm 371.—Dirección telegráfica: Melgares, Madrid.

ALMACÉN DE MADERAS
DE
ARTURO ORTEGA ROMO

Venta de ladrillo, teja, baldosa, cal y yeso.

PRECIOS DE FÁBRICA

Avenida de Casado del Alisal
PALENCIA

¿Cuál son las mejores?

Los consumidores imparciales, que no se dejen seducir por la rancia predisposición de que la antigüedad da patente de inmejorable calidad á ciertos productos, han reconocido que hoy día no hay *Pastillas de Café* que superen á las tan ya acreditadas marca LA CABRA, de Logroño.

Pídanse en el Establecimiento de Ultramarinos
DE
Evaristo Gómez Coterilla
Sobrino de Manzano
Mayor principal, 254

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Para convalecientes y personas débiles es el mejor medicamento nutritivo Inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo, etc.

Farmacia: León, 13.—Laboratorio, Granada, 6, Madrid.

Casa

Se vende una, en la calle de las Monjas, número 22.

Para tratar con su dueño, en la misma.

Estravío

El domingo último, desapareció del pueblo de Paredes, una yegua de la propiedad de D. Eugenio Pajares, vecino de Carrión de los Condes, siendo las señas las siguientes:

Torda, de once años de edad, alzada siete cuartas próximamente, con hierro del Estado y criando

La persona que la hubiese recogido, se la agradecerá de aviso á su dueño, en dicho Carrión.

Dependiente

Se necesita uno, para la ambulancia en géneros de tejidos, debiendo ser soltero y con buenas referencias.

Informará en Cevico de la Torre, Juan Puertas.

Cochero

Se ofrece uno soltero, joven y con buenas referencias.

Razon, calle de la Parra, número 17.

SELLOS DE CAUTCHUC
con escudos, medallas y empiemas.

ALONSO É HIJOS
MAYOR PRINCIPAL, 71.—PALENCIA

Manuel Santa Cruz Galindo
Practicante en Cirugía menor y pedicuro
Extirpa callos, ojos de gallo, uñeros y todo lo concerniente á Cirugía.
También se pasa á domicilio.
Cestilla, núm. 15.—PALENCIA

ARMERIA
DE
ANTONINO GONZÁLEZ
Burgos, 15

VENTA DEEXPLOSIVOS

AGENCIA
Y
CENTRO DE RECLAMACIONES
DIRIGIDO POR
Erasmo Rodríguez Colombres.
JEFE DE NEGOCIADO DE HACIENDA JUBILADO
Plaza Mayor, 17, 2.º izq.ª

Este CENTRO se encarga de cuantas reclamaciones y asuntos tengan las Corporaciones y contribuyentes, tanto en las Oficinas provinciales como centrales, hasta su ultimación.

El Fénix de las familias
SOCIEDAD ANONIMA DE CRÉDITO Y AHORRO
Capital: 250.000 pesetas
Domicilio social: Los Madrazo, 20.—MADRID
Constitucion de dotes.
Capitalizacion á cuota única.
Capitalización anual ó mensual.
Redencion del servicio militar.
Rentas de educacion.

Representante en esta Capital: D. FRANCISCO BLEYE Y GÓMEZ, Pedro Espina, núm. 3.

ALONSO HIJOS

Única casa que cuenta en Palencia con completos talleres de

Imprenta,
Litografía,
Encuadernación,

montados con todos los modernos adelantos que la industria requiere y movida por energía eléctrica.

LIBRERIA

Esta sección comprende cuanto abarca el ramo de escritorio, papel de cartas, tinta, libros de todas clases cuadernos, etc.

Despacho: Mayor pral., 71.
Talleres: Gil de Fuentes, 22.

EL ANUARIO RIERA
(GENERAL Y EXCLUSIVO DE ESPAÑA)
se ha hecho cargo de la importante cartera del
ANUARIO DE LA EXPORTACIÓN
Con esta suma de elementos queda demostrado de manera evidente
ES EL MÁS IMPORTANTE BAJO TODOS CONCEPTOS
siendo á la vez
EL MÁS ECONÓMICO

Por medio de una SECCIÓN SUPLEMENTARIA facilita gratuitamente á sus clientes señas de industriales y comerciantes de toda Europa y Estados Americanos.

ADVERTENCIA. — Conviene hacer constar que la Sociedad anónima propietaria del **Anuario de la Exportación**, para hacer entrega de su cartera al **Anuario Riera** y recomendarle á su numerosa clientela de anunciantes y suscriptores, quiso antes verificar **un detenido examen** de las condiciones de los demás Anuarios. Después de las debidas indagaciones le reconoce y proclama, con su autorizada firma, **EL ÚNICO** que reune las condiciones y garantías apetecibles para que el país productor **pueda dar gran publicidad** á sus marcas y productos. (*)

BARCELONA: Consejo de Ciento, 238 - MADRID: San Bernardo, 20

(*) Extracto de una circular dirigida á las principales entidades y particulares que necesitan utilizar un buen Anuario.

La Unión y el Fénix Español
Compañía de Seguros reunidos. 39 años de existencia

AGENCIAS EN TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA, FRANCIA Y PORTUGAL.

Seguros contra incendios.—Seguros sobre la vida.

DIRIGIRSE Á LOS SUBDIRECTORES
Sres. Hijos de Grajal.—Mayor Antigua, 154.
PALENCIA